



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 803

APRUEBA EL PLENO UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE LA DIPUTADA ANGÉLICA PEÑALOZA

- **El Dictamen No 6 de la Comisión de Justicia contiene su iniciativa; se refiere a clarificar los rangos en el monto de lo robado, para la aplicación de la pena**
- **Constituye el robo una de las conductas delictivas más comunes y lesivas para la sociedad, afecta el patrimonio de las víctimas, también la percepción de seguridad y justicia**

Mexicali, B.C., domingo 22 de junio de 2025.- El Pleno aprobó el Dictamen No. 6 de la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa de reforma al Código Penal de la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, con el fin de que se clarifiquen los rangos en el monto de lo robado, para que se dé la aplicación de la pena.

El delito de robo constituye una de las conductas delictivas más comunes y lesivas para la sociedad, afectando no solo el patrimonio de las víctimas, sino también la percepción de seguridad y justicia en la comunidad indicó la legisladora en su exposición de motivos.

Sin embargo, a pesar de establecer el Código Penal Estatal en su artículo 201 las sanciones correspondientes, diferenciando las penas según el valor de lo sustraído, presenta en su fracción I, una redacción que puede generar ambigüedades en la determinación de la punibilidad basada en el valor de lo robado.

Por ello, la Legisladora que preside esta Comisión Dictaminadora, propuso la presente reforma para que se garantice una aplicación más justa y equitativa de la Ley.

Entre las razones que detalló en su exposición de motivos, que motivan el cambio legislativo están: que el artículo y la fracción señalada, define las penas para quien cometa el delito de robo, en base a los límites en el monto de lo robado, salvo en la fracción I donde se omite y se determina por deducción.

Las diputaciones integrantes de este Órgano Colegiado consideraron por su parte, que la reforma de la inicialista es idónea, toda vez que clarifica los rangos del delito para la correcta aplicación de las penas que correspondan.

Por tales motivos, el Pleno aprobó (diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones) la reforma al artículo 201 del Código Penal de Baja California, para quedar como sigue: fracción I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.